


ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

## ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51) DE 2011

"POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 – 2021".

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo En los artículos 13, 47, 54 y 68 de nuestra Carta Política En Colombia y la Ley 1145 de 2007 y demás normas concordantes.

### ACUERDA:

**Artículo Primero. ADOPCIÓN.** Adóptese para el Municipio de Pereira, la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012-2021, como política social, tendiente a garantizar el derecho que tienen todas las personas a la recreación, el deporte y la actividad física


**Artículo Segundo. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:** LA POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE", recoge los principios fundamentales prescritos en la ley 181 de 1995.

**UNIVERSALIDAD.-** Todos los habitantes del territorio Nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

**PARTICIPACION COMUNITARIA.-** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

**PARTICIPACION CIUDADANA.-** Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

**INTEGRACION FUNCIONAL.-** Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**DEMOCRATIZACION.-** El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

**ETICA DEPORTIVA.-** La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

**Los siguientes:**

**Artículo Tercero. ENFOQUES:** la política pública implementara los siguientes enfoques:

**ENFOQUE DE DERECHOS:** Garantiza el respeto por lo establecido en la Constitución Política y la Ley, buscando fortalecer las capacidades de los ciudadanos para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, los cuales se materializan de forma particular conforme al momento del ciclo vital.


**ENFOQUE DIFERENCIAL:** Reconoce los intereses, necesidades y expectativas, así como las forma de vulneración y materialización de derechos, varían en función de la edad, el ciclo vital, el género, la ubicación territorial, y las condiciones existenciales particulares.

**ENFOQUE DE CICLO VITAL:** Garantiza la materialización de los derechos, los intereses, las expectativas y necesidades de los individuos en todas sus expresiones. Por lo que es importante considerar que la Política Pública debe garantizar y brindar herramientas para el desarrollo integral de los ciudadanos.

**ENFOQUE EN EL MINIMO VITAL:** Garantizar el mínimo vital de deporte, recreación, actividad física y educación física y acceso a los escenarios deportivos y recreativos a todas y todos los pereiranos.

**Artículo cuarto. OBJETIVO GENERAL:** Garantizar el derecho fundamental al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física con criterios de equidad e inclusión en el marco de las políticas sociales del País para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Pereira.

**Artículo Quinto. OBJETIVOS ESPECIFICOS.** Son objetivos específicos de la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE"2012-2021 del Municipio de Pereira los siguientes:

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	


- Desarrollar mecanismos interinstitucionales de gestión para asegurar el derecho al Deporte, Recreación, la Educación Física, la Actividad Física, mediante la organización y el fortalecimiento de las capacidades de coordinación de los organismos que conforman el Sistema Municipal del Deporte.
- Contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz mediante la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte estudiantil y social comunitario en sus diversas modalidades y expresiones asegurando el acceso de la población a sus bienes, servicios y oportunidades para su práctica y disfrute.
- Crear las condiciones para hacer de Pereira una potencia deportiva Nacional mediante la organización del deporte de alto rendimiento buscando una mayor articulación y coordinación entre los diferentes actores que confluyen en los resultados deportivos.
- Garantizar el acceso a escenarios deportivos y recreativos que cumplan con los parámetros del mínimo vital en la utilización y en la capacidad física instalada para la práctica deportiva, recreativa, actividad física y educación física de todos los habitantes del municipio.

**Artículo Sexto. RESPONSABILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD.** La Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" será permanente en el Municipio de Pereira, para su cumplimiento son corresponsables la Familia, la Sociedad y el Estado. Las instituciones gubernamentales del orden local establecerán las alianzas estratégicas necesarias con las Entidades de orden Nacional, Departamental, Metropolitano y las Instituciones Privadas y Organizaciones No Gubernamentales, y demás actores del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

**Parágrafo 1. RESPONSABILIDAD SOCIAL.** La Administración Municipal velará por la promoción y el cumplimiento de la responsabilidad social de las Organizaciones de la Sociedad Civil, las Asociaciones, las Empresas, el Comercio Organizado, los Gremios Económicos, Medios de Comunicación y demás personas jurídicas y naturales. Esto será competencia del Consejo Municipal de Política Social.

**Artículo Séptimo. LINEAMIENTOS DE POLITICAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES A DESARROLLAR:**

El instrumentos para darle aplicabilidad al Proyecto de Acuerdo, es la política pública la "*Pereira activa, saludable e incluyente*", como política asume una definición amplia del sector, que entiende el *deporte* como un derecho, reconociendo una complementariedad entre sus tres aspectos, social comunitario, estudiantil y convencional, cada uno esencial y no excluyente, que contribuyen mutuamente a su éxito; la

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

*recreación*, como un derecho esencial para el desarrollo humano y social, fundamental en todas las comunidades y culturas del mundo; y la *actividad física* como una práctica regular y sistemática que aporta beneficios a la salud física, emocional y psíquica de las personas.

La Política está conformada por tres lineamientos, siete programas y veinticuatro objetivos estratégicos y cuarenta y ocho estrategias, cada una de ellas con acciones y metas puntuales, lo cual se convierte en una herramienta de planeación y un punto de referencia para direccionar los destinos de sector DRAEF.


## LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 1. LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR

### PROGRAMA 1: REGISTRO Y ORGANIZACIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
1. Reconocer en el sistema municipal de deporte; la recreación, la educación física y la actividad física.	Constitución la mesa intersectorial municipal DRAEF, para el fortalecimiento y visibilización de los organismos DRAEF, con base en los lineamientos Nacionales.
2. Establecer el registro único para la inscripción de los organismos públicos y privados que conforman el sistema municipal del DRAEF	Establecimiento del registro de las organizaciones DRAEF (teniendo en cuenta los parámetros del RUN).
3. Descentralizar y fortalecer la presencia institucional del estado y de las organizaciones de la sociedad civil.	Creación de organismos en las comunas y corregimientos que operativicen los servicios del DRAEF con el apoyo y en coordinación con la Secretaría municipal. Promoción y fortalecimiento de organizaciones voluntarias para el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte social comunitario. Implementación de la estrategia de zonificación y sectorización en la prestación del servicio.
4. Promover la creación del instituto municipal de recreación y deporte.	Determinación de la viabilidad jurídica, técnica, administrativa y económica para la creación del Inder Pereira

### PROGRAMA 2: CAPACIDAD DE GESTIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
5. Crear el observatorio municipal de la política pública para el deporte, la recreación, la educación física, y la actividad física	Fortalecimiento del observatorio DRAEF
6. Acreditar el talento humano y los servicios DRAEF, de los organismos que conforman el sistema municipal del DRAEF	Implementación del sistema de calidad del talento humano y de los servicios de los actores DRAEF Fomento de la cultura del reconocimiento para las organizaciones de todos los subsectores del sistema municipal DRAEF
7. Promover el reconocimiento DRAEF entre los organismos sistema	Implementación de los mecanismos de vigilancia y control de los organismos DRAEF
8. Mantener canales efectivos de comunicación desde y entre los distintos componentes del sistema municipal del sector DRAEF	Desarrollo de mercadeo social del DRAEF

ACUERDO		 <b>CONCEJO DE PEREIRA</b>
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**PROGRAMA 3: CALIDAD DE LA OFERTA**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
9. Fortalecer la Secretaria municipal de recreación y deporte	Estructura orgánica y planta de cargos Mejoramiento de la sede Aumento de recursos de funcionamiento.
10. Fortalecer la capacidad de gestión de los organismos del DRAEF	Implementación del programa de investigación para el desarrollo del DRAEF municipal ( en asocio con la mesa intersectorial y la academia) Creación del programa de formación para el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física. (en asocio con la mesa intersectorial, la academia y los institutos para el trabajo y el desarrollo humano)
11. Garantizar la participación ciudadana en el desarrollo de la Política Pública	Promoción de la participación comunitaria en el sector draef


**PROGRAMA 4: FINANCIAMIENTO DEL SECTOR**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
12. Optimizar el uso de los recursos del sector.	Articulación funcional del sector con otros sectores (público, privado y organizaciones sociales) Determinación de las zonas donde se requiere construir escenarios Deportivos y recreativos de acuerdo al POT y a las normas urbanísticas y ambientales Articulación con los organismos de planificación urbanística municipal Articulación con el Departamento en materia de escenarios DRAEF Implementación del presupuesto participativo del sector DRAEF Articulación de la política pública DRAEF con las políticas públicas de discapacidad, etno-desarrollo, comunidades indígenas, desplazados, niñez y juventud del municipio
13. Generar fuentes de ingresos para el sector DRAEF.	Búsqueda de nuevas fuentes de financiación del sistema DRAEF. Recuperación de fuentes de ingresos
14. Crear el fondo social de infraestructura deportiva y recreativa municipal.	Creación del fondo social municipal para garantizar el mantenimiento y construcción de infraestructura básica social para la práctica del DRAEF Control y seguimiento para garantizar espacios mínimos DRAEF
15. Promover la vinculación de la empresa privada y el sector público en la financiación del sector.	Estructuración de un programa de alianza estratégica para apoyo al DRAEF "empresarios por el DRAEF".
16. Aprovechar la cooperación, municipal, departamental, Nacional e interNacional para el intercambio y la promoción de oportunidades.	Creación de la unidad de proyectos de cooperación del sector DRAEF

**LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 2 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE ESTUDIANTIL Y SOCIAL COMUNITARIO**

**PROGRAMA 5: COBERTURA DE LA OFERTA**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
17. Garantizar la infraestructura para la práctica de la actividad física, el deporte	Implementación el plan maestro de equipamientos deportivos y recreativos

ACUERDO		 <b>CONCEJO DE PEREIRA</b>
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

y la recreación	<p>Construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones y escenarios para el deporte social comunitario, la recreación y la actividad física. De acuerdo con las necesidades de las comunas y corregimientos</p> <p>Articulación con las entidades estatales responsables de garantizar la generación de espacios DRAEF</p> <p>Construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones y escenarios de acuerdo con las exigencias reglamentarias y de alta tecnología del deporte de rendimiento, convencional y paralímpico</p>
18. Fomentar las prácticas del deporte social comunitario en sus múltiples manifestaciones, con criterios de inclusión.	Fomento a programas y eventos de deporte social comunitario
19. Fomentar y desarrollar la recreación, con criterios de inclusión.	<p>Promoción de programas y eventos recreativos en las comunidades</p> <p>Promoción de la recreación en las instituciones educativas de todo nivel</p>
20. Promover la universalización de la actividad física en el municipio, con criterios de inclusión.	<p>Promoción de programas y eventos de actividad Física en las comunidades</p> <p>Promoción de la actividad Física en las instituciones educativas de todo nivel</p> <p>Vinculación a la red colombiana y americana de A.F</p>

#### PROGRAMA 6: CULTURA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
21. Promover el desarrollo de la educación física a partir de los PEI en todas las instituciones educativas del municipio.	<p>fortalecimiento y seguimiento de los PEI (rurales y urbanos) que dinamicen procesos integrados e innovadores de articulación entre la actividad Física, la recreación y la Educación Física con los objetivos del plan municipal DRAEF</p> <p>Promoción de la vinculación de los docentes idóneos en Educación Física en la básica primaria.</p> <p>Articulación con la Secretaria de Educación para la evaluación de la Educación Física</p> <p>Incentivar a las instituciones educativas para que se conviertan en polos de desarrollo DRAEF</p>


#### LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 3. POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO

#### PROGRAMA 7: PEREIRA, UNA POTENCIA DEPORTIVA NACIONAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
22. Mejorar los logros deportivos de Pereira en los eventos competitivos, departamentales y Nacionales del deporte convencional y paralímpico.	<p>Conformación de un grupo metodológico idóneo a nivel municipal, interdisciplinario (técnico - deportivo, psicológico, biomédico, nutricional, administrativo, jurídico y tributario) que asesore, acompañe, controle e implemente un plan municipal de altos logros</p> <p>Implementación de los mecanismos de asignación de recursos de acuerdo a los parámetros técnicos y directrices desde la política pública.</p> <p>Desarrollo del deporte paralímpico</p> <p>Garantizar la sostenibilidad de los procesos de preparación y participación de los deportistas Pereiran@s en eventos</p>

**Artículo Octavo. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.** Se debe promover mecanismos de participación, protagonismo y movilización social de las entidades del sector y la sociedad civil, las cuales sean participes en todo el proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones, estrategias y objetivos de la política pública DRAEF.

**Parágrafo 1.** En el marco de la promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes, protagonismo y movilización social, se fortalecerán las Juntas de Acción Comunal Infantil, los Gobiernos Escolares, Red de Personeros Estudiantiles, el Consejo Municipal de

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Juventud, el Sistema Municipal de Juventud, los Clubes Pre-Juveniles y Juveniles, las Escuelas de Arte, Escuelas Deportivas y demás expresiones organizativas de niños, niñas y adolescentes. Su coordinación y fortalecimiento estará a cargo de la Secretaria de Recreación y deporte la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la Secretaría de Educación Municipal, la Secretaría de Salud y Seguridad Social y el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo del Municipio de Pereira, en asocio con las distintas dependencias de la Administración Municipal.

**Artículo Noveno. PLANES DE ACCIÓN.** Los Planes de Desarrollo Municipal deberán incorporar los lineamientos de política, Objetivos y Estratégicas establecidas en la Política Pública DRAEF.

**Parágrafo 1.** Formular un Plan de Acción de la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" para cuatro (04) años, el cual será ajustado anualmente teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones y los planes de mejoramiento; en el cual se desarrollarán acciones acorde con los lineamientos y objetivos de la política.


El proceso de formulación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y evaluación, el cual se legitimará en asocio con las organizaciones no gubernamentales, familias, comunidades, academia y demás actores del Sistema Nacional de Deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

**Parágrafo 2.** Dichos Lineamientos y objetivos de política, no excluyen otros que sean identificados en el proceso de formulación y/o ajuste del Plan de Acción.

**Parágrafo 3.** Para la formulación del Plan de Acción, la Administración Municipal contará con un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la expedición del presente acuerdo.

**Artículo Décimo. MECANISMOS DE GESTIÓN.** La Política Pública de (DRAEF) para el Municipio de Pereira, tendrá como mecanismo para la gestión y la mesa intersectorial municipal DRAEF, conformada por las Secretarías de salud, desarrollo social, educación, infraestructura, Gobierno recreación y deporte y el instituto de cultura. La coordinación de la Política pública estará a cargo de la Secretaría Recreación y deporte cuya función en esta política será la de promover la articulación en red de los organismos públicos y privados que trabajan en pro del sector, gestionar los procesos de concertación interinstitucional y atender los siguientes mecanismos de gestión para su aplicación:

**Parágrafo Primero.** Liderar el proceso de gestión de la política del sector DRAEF, PEREIRA ACTIVA SALUDABLE E INCLUYENTE 1012-2021,

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

con el fin de que se convierta en realidad. Esta gestión implica la elaboración de planes de acción; la programación de su ejecución; la organización de los recursos humanos, financieros y materiales, que habrán de ejecutar los planes a través de programas y proyectos; la ejecución efectiva de las acciones respectivas; el seguimiento de las mismas y de sus resultados; así como la evaluación del grado en que ellas estén contribuyendo al logro de los objetivos propuestos.

Será responsabilidad de las entidades del sector DRAEF y de la sociedad civil, tomar iniciativas, impulsar procesos y movilizar voluntades y recursos, para que las acciones que se emprendan conduzcan efectivamente a los objetivos propuestos. Así mismo, será responsabilidad del comité operativo municipal hacer parte del diseño, la ejecución, el seguimiento y la retroalimentación de la presente política.

**Artículo Décimo Primero. RECURSOS.** El desarrollo de la política de DRAEF para el Municipio de Pereira, será financiado con los recursos municipales provenientes de Secretarías e institutos descentralizados orientados a trabajar con habitantes de Pereira, sin perjuicio del rubro de la Secretaría de Recreación y deporte; Además, contará con los recursos municipales de cofinanciación, los recursos de transferencias del departamento y la gestión que se desarrolle en las demás entidades públicas y privadas de cualquier orden


La Administración municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la cooperación Internacional y del Gobierno Nacional.

La Administración Municipal, promoverá la colaboración y gestión de instituciones privadas y comunitarias en la aplicación de la política pública de DRAEF.

**Artículo Décimo Segundo. RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS.** Realizar al menos una (01) Rendición Pública de Cuentas al año, relacionada exclusivamente con el cumplimiento y avance de la Política Pública de DRAEF. La rendición tendrá como base los indicadores establecidos en la política Pública DRAEF y la destinación del gasto público social de la inversión para el sector reportada por la Secretaría de Hacienda Municipal, en concordancia con los indicadores financieros.

**Parágrafo 1.** La información relacionada con la Rendición Pública de Cuentas (programación, contenidos y aspectos relevantes) deberá ser publicada en medios masivos de comunicación y publicaciones impresas especialmente elaboradas para tal fin, que cuenten con una amplia circulación en el Municipio de Pereira, y en sujeción a los lineamientos técnicos para tal fin.



ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**Parágrafo 2.** La Rendición Pública de Cuentas deberá podrá ser realizada a través de foros implementados con la academia y la sociedad civil.

**Artículo Décimo tercero. ESTRATEGIAS DE DIFUSION.** Diseñar anualmente estrategias informativas, educativas y comunicativas encaminadas a la promoción y garantía del derecho a la recreación, el deporte, la educación física y la actividad física de los habitantes de Pereira, dirigidas a medios de comunicación, establecimientos educativos de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación superior de naturaleza pública y privada, Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto, gremios, y demás actores del Sistema Nacional de deporte, recreación, educación física y actividad física.

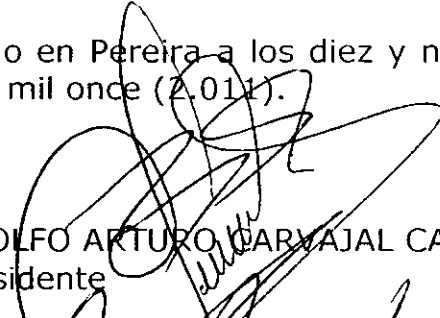
**Artículo Décimo cuarto. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL.** La mesa intersectorial y el Consejo Municipal de Planeación serán los responsables del monitoreo, diseño, seguimiento, evaluación y mejoramiento al proceso de implementación de la Política Pública DRAEF en el municipio de Pereira.

**Parágrafo 1.** La mesa intersectorial será responsable de hacer los ajustes necesarios en su ejecución. La evaluación de su ejecución se hará cada seis (6) meses con el fin de revisar el cumplimiento de responsabilidades y tomar acciones correctivas. Anualmente se presentarán y socializarán los informes respectivos.


**Artículo Décimo Quinto. INTEGRALIDAD.** Hace parte integral y fundamental del presente Acuerdo el documento técnico soporte de la POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 - 2021.

**Artículo Décimo Sexto. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

Dado en Pereira a los diez y nueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011).

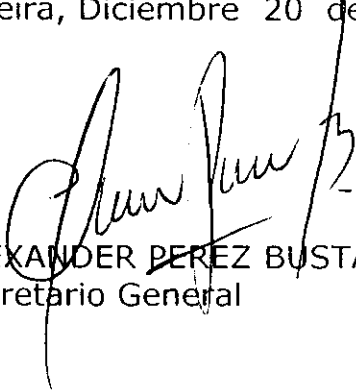
  
ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO  
Presidente

  
ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo correspondió al **Proyecto de Acuerdo No. 108** de 2.011, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Diciembre 9/11. **Segundo Debate:** Diciembre 19/11. Fue a iniciativa del **ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA** y actuó como ponente el Concejal **JOSE ALBEIRO QUINTERO NEIRA.**

Pereira, Diciembre 20 de 2.011



ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

RECIBIDO HOY 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 SIENDO LAS 02:00 P.M.

  
ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 51: "POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 - 2021".

SANCIONADO 27 DIC 2011

CUMPLASE

EL ALCALDE

  
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

  
ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA

*Luzy Day Escobar de Robledo*  
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO *duy da.*

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA**

**HACE CONSTAR**

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 51: "POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 - 2021". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA DICIEMBRE 19 DE 2011 Y SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA

  
ANDRES ALBERTO CHICA TORRES